

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIV * Número 200 * Enero 2016

I. Disposiciones y Acuerdos
V. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....6****I.1 CONSEJO SOCIAL.....6**

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Consejo Social correspondiente al curso 2014/2015..... 6

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la oferta formativa de la Universidad de Cádiz en materia de títulos propios, cursos académicos 2013/2014 y 2015/2016..... 6

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2016..... 6

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el plan de actividades del Consejo Social para el curso 2015/2016..... 6

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2016..... 6

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica “Algades” participada por la Universidad de Cádiz. 7

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada. 7

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario conjunto en Educación Ambiental por la Universidad de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide de Sevilla. 7

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica..... 7

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Transporte Marítimo. 7

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática..... 7

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática..... 8

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible. 8

I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO.....8

Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión.	8
Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2014/2015.....	8
Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2014/2015.	8
Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2014.	9
Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a D. Bernardo Kliksberg.....	9
I.3 RECTOR	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R89REC/2015, de 9 de noviembre de 2015, por la que se aprueba sistema de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada, para los procedimientos telemáticos de la Universidad de Cádiz que se citan.....	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101REC/2015, de 14 de diciembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones parciales a Claustro y en las elecciones a Delegados de Campus convocadas por Resolución UCA/R88REC/2015, de 18 de noviembre.....	16
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109REC/2015, de 23 de diciembre, por la que se realiza la proclamación provisional de electos en las elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas De acuerdo con las encomiendas y el calendario electoral aprobados por la Junta Electoral General, comprobada la ausencia de reclamaciones contra la proclamación provisional de electos.	17
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R01REC/2016, de 7 de enero, por la que se convocan elecciones a Director/a del Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO).....	18
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	18
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la oferta de optatividad solicitada por la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.....	18
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba subsanación de error de modificaciones aprobadas en el Grado en Derecho, solicitado por la Facultad de Derecho.	19
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la actualización de la Comisión de Política Lingüística.	19
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible por la Universidad de Cádiz.	20

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada por la Universidad de Cádiz (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).	20
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster en Fisioterapia Neurológica por la Universidad de Cádiz (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).....	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario conjunto en Educación Ambiental por la Universidad de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide (Universidad Coordinadora: Universidad de Cádiz; Facultad de Ciencias de la Educación).	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Transporte Marítimo de la Universidad de Cádiz (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se informa favorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz al Dr. D. Bernardo Kliksberg.....	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el inicio del procedimiento para el nombramiento de D ^a . Pilar Villares Durán como Profesora Emérita.	22
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2016.	22
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público del PDI de la Universidad de Cádiz respecto a las plazas de profesorado vinculado con el SAS.	25
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática por la Universidad de Cádiz.	25
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática por la Universidad de Cádiz.	25
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el Programa de fomento e impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2016-2017.....	25
Corrección de errores de las solicitudes de Plazas de Alumnos Colaboradores para el curso 2015-2016, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015.	26
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2016.	26

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2016.	26
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la utilización de remanentes de tesorería no afectados para la rehabilitación del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz.	27
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2016.	27
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se anula el acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, por los sistemas de promoción interna y turno libre.	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir dos plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz por el sistema de turno libre.	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir dos plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz por el sistema de promoción interna.	48
Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2014/2015.	64
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	64
Acuerdos de la Junta Electoral General, en relación con las elecciones a Director del Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria.	64
V. ANUNCIOS.....	68
Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de instrumentación para el Servicio de Producción y Experimentación Animal (SEPA) de la Universidad de Cádiz. Subvención excepcional para programa de fortalecimiento de las capacidades en I+D+I, convocatoria 2014-2015 concedida por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Subproyecto11. Cofinanciado por FEDER.	68
Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de sistema de microscopia invertida confocal y de fluorescencia para ensayos in vivo de utilidad para líneas de investigación de los Campus de Excelencia Internacional CEIMAR yCEIA3, con destino en los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC-ICYT) de la Universidad de Cádiz.	69
Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Servicio de protección, prevención, vigilancia, seguridad y sistemas para los centros, edificios y campus de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP063/2015/19.	70

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Consejo Social correspondiente al curso 2014/2015.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2015, aprobó por asentimiento la Memoria del Consejo Social correspondiente al curso 2014/2015.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la oferta formativa de la Universidad de Cádiz en materia de títulos propios, cursos académicos 2013/2014 y 2015/2016.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2015, aprobó por asentimiento la oferta formativa de la Universidad de Cádiz en materia de títulos propios, cursos académicos 2013/2014 y 2015/2016.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2016.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2015, aprobó por asentimiento el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2016.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el plan de actividades del Consejo Social para el curso 2015/2016.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2015, aprobó por asentimiento el plan de actividades del Consejo Social para el curso 2015/2016.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2016.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2015, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2016.

*** * ***

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica “Algades” participada por la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2015, aprobó por asentimiento la creación de la Empresa de Base Tecnológica “Algades” participada por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2015, aprobó la Memoria del Máster Universitario en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario conjunto en Educación Ambiental por la Universidad de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide de Sevilla.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2015, aprobó la Memoria del Máster Universitario conjunto en Educación Ambiental por la Universidad de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide de Sevilla.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2015, aprobó la Memoria del Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Transporte Marítimo.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2015, aprobó la Memoria del Máster Universitario en Transporte Marítimo.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2015, aprobó la Memoria del Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2015, aprobó la Memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2015, aprobó la Memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible.

* * *

I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión.

A propuesta del Sr. Rector Magfco., de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.9 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2015, en el punto 6º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (91 votos a favor, 56 votos en contra y 26 abstenciones) el Informe Anual de Gestión.

* * *

Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2014/2015.

La Sra. Defensora Universitaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.4 y 202.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, presentó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2015, en el punto 7º. del Orden del Día, la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2014/2015, que se publica en el **Suplemento 1 del BOUCA núm. 200.**

* * *

Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2014/2015.

El Sr. Inspector General de Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, dio cuenta al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2015, en el punto 8º. del Orden del Día, de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios correspondiente al curso 2014/2015, que se publica en el **Suplemento 2 del BOUCA núm. 200.**

* * *

Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2014.

El Sr. Gerente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, informó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2015, en el punto 9º. del Orden del Día, de los resultados de la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2014, que se publican en el **Suplemento 3 del BOUCA del núm. 200.**

* * *

Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a D. Bernardo Kliksberg.

A propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con el informe favorable del Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2015, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento conceder el Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a D. Bernardo Kliksberg.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R89REC/2015, de 9 de noviembre de 2015, por la que se aprueba sistema de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada, para los procedimientos telemáticos de la Universidad de Cádiz que se citan.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R89/REC de 9 de noviembre de 2015, por la que se aprueba sistema de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada, para los procedimientos telemáticos de la Universidad de Cádiz que se citan.

El artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se refiere a las formas de identificación y autenticación y establece, en su apartado 2, los sistemas de firma electrónica que los ciudadanos podrán utilizar para relacionarse con las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que cada Administración determine. El citado precepto se refiere expresamente a los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad para personas físicas, a los sistemas de firma electrónica avanzada incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por las Administraciones Públicas, y a otros sistemas de firma electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Actualmente, el único medio habilitado en la Universidad de Cádiz para la identificación y autenticación en los procedimientos telemáticos es mediante el uso del certificado digital, el cual y en determinados procedimientos de uso común, está generando bastantes incidencias, que no se circunscriben únicamente a la Universidad.

Ante esta realidad, no existe actualmente una solución única y definitiva. Por este motivo, están apareciendo nuevas alternativas como el sistema CL@VE, sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos mediante el uso de claves concertadas y que ofrecerá la posibilidad de realizar firma en la nube con certificados personales custodiados en servidores remotos.

El sistema centralizado de autenticación de la UCA (LDAP), permite el acceso a un servicio de directorio que almacena la información de autenticación (usuario y contraseña) de la comunidad UCA y que es utilizado para que ésta pueda autenticarse para el acceso a multitud de servicios en el ámbito de nuestra universidad.

La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, define la firma electrónica como “*conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante*”. En esta definición tienen cabida el sistema centralizado de autenticación UCA, aprobado en la presente Resolución.

Además, es importante destacar que en la citada Ley 11/2007, se establece como principio general de aplicación a las relaciones electrónicas con los ciudadanos el de proporcionalidad, en cuya virtud sólo se exigirán las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los distintos trámites y actuaciones. De conformidad con el citado principio, se considera procedente la no exigencia de certificados electrónicos o el uso del Documento Nacional de Identidad electrónico para el caso de determinados trámites o actuaciones en los que concurran circunstancias que hagan aconsejable la admisión de otros sistemas de identificación electrónica, tales como los descritos en la presente Resolución.

La presente Resolución se alinea con el Proyecto de Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre cuyas medidas se encuentra la simplificación de los medios de identificación y de firma electrónica que se puede utilizar en los trámites administrativos. Para ello se potencia, por ejemplo, el uso de claves electrónicas concertadas que se facilitan al ciudadano en el momento para realizar su trámite.

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Reglamento UCA/CG05/2010, de 8 de abril de 2010, por el que se regula la tramitación telemática de procedimientos de la Universidad de Cádiz, por el cual, la Universidad de Cádiz admitirá como medios de acreditación otros medios que así se establezcan mediante resolución del Rector,

RESUELVO,

Primero. Los miembros de la comunidad universitaria podrán utilizar para relacionarse electrónicamente con la Universidad de Cádiz a través de los procedimientos que se establecen en el Anexo de la presente Resolución, o en aquellas que se puedan determinar en el futuro, el sistema de identificación y autenticación electrónica reconocido en la UCA como *sistema centralizado de autenticación de la UCA (LDAP)*.

Segundo. En virtud del principio de proporcionalidad recogido en el artículo 4 de la Ley 11/2007, el sistema de identificación y autenticación descrito en la presente Resolución, ofrece las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los trámites y actuaciones para los que se autorice la utilización de aquellos, de conformidad con lo establecido en el Título III del Reglamento UCA/CG05/2010, de abril, por el que se regula la tramitación telemática de procedimientos en la Universidad de Cádiz.

Tercero. La Universidad de Cádiz garantizará el funcionamiento del sistema de firma regulado en la presente Resolución, conforme a los criterios de seguridad, integridad, confidencialidad, autenticidad y no repudio previstos en la Ley 11/2007 y su normativa de desarrollo.

Cuarto. Los datos personales cuyo tratamiento resulte de la utilización del sistema de identificación y autenticación electrónica indicado en el apartado primero, a los efectos de identificación del firmante y la tramitación del procedimiento, cumplirá y se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

El uso por los miembros de la comunidad universitaria del sistema de firma electrónica regulado en la presente resolución implicará que la Universidad de Cádiz pueda tratar los datos personales consignados, a los efectos de identificación del firmante.

Quinto. Se autoriza al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación, a ampliar los procedimientos previstos en el Anexo, siempre que los mismos cumplan todos los requisitos previstos en esta Resolución.

Dicha modificación deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Sexto. Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 9 de noviembre de 2015.

EL RECTOR,



Fdo. Eduardo González Mazo.



ANEXO I.

Aplicabilidad.

Lo previsto en la presente Resolución será aplicable a los siguientes procedimientos telemáticos de la Universidad de Cádiz:

- Evaluación de méritos docentes (Quinquenios).
- Reconocimiento de servicios previos.
- Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el pago de matrícula de estudios universitarios.
- Ayudas extraordinarias con cargo al Fondo de Acción Social.
- Licencias de estudios por menos de tres meses.
- Expedición del certificado académico personal.
- Expedición del título universitario oficial.
- Solicitud de movilidad nacional de estudiantes SICUE.
- Registro de alumnos entrantes de movilidad nacional SICUE.
- Cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles.
- Cambios de grupo.
- Traslado de expediente académico a otra universidad (pruebas de acceso a la universidad).
- Devolución de precios públicos.
- Evaluación por compensación.
- Convocatorias extraordinarias.
- Adaptación de titulaciones de 1º y 2º Ciclo a Grados.
- Solicitud de certificaciones de especialidades marítimas.
- Solicitud de corrección de errores en títulos.
- Solicitud de expedición de duplicado del título por extravío.
- Solicitud de expedición de duplicado del título por otras causas.

ANEXO II

Sistema centralizado de autenticación de la UCA (LDAP).

I. Descripción del sistema

El sistema se basa en la inscripción del miembro de la comunidad universitaria en un registro de usuarios (de manera independiente, según sea Empleado Público o Alumno de la UCA), para lo cual cumplimentará un formulario facilitado al efecto por la Universidad de Cádiz. Una vez inscrito, la Universidad de Cádiz proporciona al miembro de la comunidad universitaria un código y una clave de acceso. El usuario podrá en todo momento gestionar dicha clave.

A través del código y la clave de acceso, el miembro de la comunidad universitaria podrá acceder electrónicamente, a través de los canales que se encuentren disponibles en cada momento, a los trámites y actuaciones determinados para los que se haya habilitado este sistema, que no podrá implicar acceso o consulta de datos personales más allá de los propios del procedimiento e identificación del interesado al que va referido dicho trámite o actuación.

La validez del sistema podrá estar limitada temporalmente en función de los plazos asociados a los trámites o actuaciones para los que se haya determinado su utilización.

La utilización del sistema descrito por parte de los miembros de la comunidad universitaria, implicará el consentimiento para su uso como sistema de firma electrónica.

Cuando la actuación realizada implique la presentación de documentos electrónicos, la Universidad de Cádiz generará automáticamente un acuse de recibo o recibo de presentación.

II. Garantías de funcionamiento

Conforme a los principios de seguridad y proporcionalidad, el sistema descrito en el apartado anterior garantiza adecuadamente su funcionamiento con arreglo a criterios de integridad, confidencialidad, autenticidad y no repudio previstos en la Ley 11/2007 y normativa de desarrollo.

La confidencialidad, autenticidad y no repudio se garantizan mediante el conocimiento exclusivo por parte del miembro de la comunidad universitaria y la Universidad de Cádiz, del código y la clave de acceso a dicho registro, y en su caso, de los datos proporcionados en el formulario de inscripción en el registro.

El resguardo emitido por la Oficina Virtual, registrado en el Registro electrónico de la Universidad de Cádiz, será el documento con valor probatorio de la presentación realizada.

La seguridad del sistema se ve reforzada por la limitación en cuanto a los trámites o actuaciones para las que puede ser utilizado, no siendo posible su uso fuera

de dicho ámbito, ni permitiéndose el acceso o consulta de datos personales más allá de los propios del procedimiento e identificación del interesado al que va referido dicho trámite o actuación.

El sistema no permitirá el acceso o la firma electrónica mediante datos, códigos o claves de acceso incorrectas, no válidas o que no estén vigentes en el momento de su uso.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101REC/2015, de 14 de diciembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones parciales a Claustro y en las elecciones a Delegados de Campus convocadas por Resolución UCA/R88REC/2015, de 18 de noviembre.

De acuerdo con las encomiendas de la Junta Electoral General, comprobada la ausencia de reclamaciones a la proclamación provisional de electos

RESUELVO

PRIMERO.

Proclamar definitivamente como electas o electos en las elecciones parciales a Claustro a las candidatas y a los candidatos del Anexo I.

SEGUNDO.

Proclamar definitivamente como electas o electos en las elecciones parciales a Delegados de Campus a las candidatas y a los candidatos del Anexo II.

Cádiz, a 14 de diciembre de 2015

El Rector de la Universidad de Cádiz

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

Proclamación definitiva de electas y electos en las elecciones parciales a Claustro

Sector: Profesorado doctor con vinculación permanente
Facultad de Filosofía y Letras

- CASTAÑEDA FERNÁNDEZ, VICENTE

Sector: Profesorado no doctor con vinculación permanente
Facultad de Ciencias de la Educación

- VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA CARMEN

Sector: Estudiantes

Escuela Superior de Ingeniería

- ROSA VEGA, FRANCISCO JAVIER

Facultad de Ciencias de la Educación

- BENÍTEZ GAVILÁN, SARA
 - BLÁZQUEZ CASANOVA, MERCEDES
 - CABRERA NOGUERA, ESTEBAN
 - GÜELFO VICHERA, MARIA
 - GUIDÚ LÓPEZ, JUAN
-

- PEDREGAL FORTE, EUGENIO

Facultad de Enfermería

- MORENO SALAS, MARÍA CRISTINA

Facultad de Enfermería y Fisioterapia

- ALCÁNTARA ESPINOSA, JORGE MIGUEL

Facultad de Medicina

- CAMPAÑA MORENO, ALEJANDRO
- FRANCINO PRADA, FRANCISCO JOSÉ

ANEXO II

Proclamación definitiva de electas y electos en las elecciones parciales a Delegados de Campus

Campus Bahía de Algeciras

- MORENO SALAS, MARÍA CRISTINA

Campus de Cádiz

- RUBIO CARAVACA, IRENE

Campus de Jerez

- CERVILLA BELLIDO, JOSÉ MARÍA

Campus de Puerto Real

- LÓPEZ RODRÍGUEZ, ELIEZER

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109REC/2015, de 23 de diciembre, por la que se realiza la proclamación provisional de electos en las elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas De acuerdo con las encomiendas y el calendario electoral aprobados por la Junta Electoral General, comprobada la ausencia de reclamaciones contra la proclamación provisional de electos.

RESUELVO

PRIMERO. Proclamar como electos en las elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas a:

— En representación del Sector de profesores doctores con vinculación permanente a:

- D. Francisco Javier Gala León
- D. Juan Manuel López Alcalá
- D^a Dulce Soriano Cortés

— En representación del Sector de profesores no doctores con vinculación permanente a D. Rafael Bienvenido Bárcena

— En representación del Sector de personal de administración y servicios a D^a María Ángeles García Ortiz

— En representación del Sector de estudiantes a D. Jesús Gabriel de Alba Vargas

Cádiz a 23 de diciembre de 2015

El Rector de la Universidad de Cádiz
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R01REC/2016, de 7 de enero, por la que se convocan elecciones a Director/a del Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO)

En cumplimiento de los Acuerdos de la Junta Electoral General de 23 de octubre de 2015 en relación con la convocatoria de elecciones a Director/a del Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria por los que dicha Junta Electoral asumía la gestión del proceso electoral,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar elecciones a Director/a del Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO).

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria del Reglamento de Funcionamiento del Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria, serán electores los doctores que hayan formado parte de la solicitud de creación del Instituto.

TERCERO. Serán elegibles los doctores adscritos al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz y dedicación a tiempo completo.

Cádiz a 7 de enero de 2016

El Rector de la Universidad de Cádiz
Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la oferta de optatividad solicitada por la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2015, en el punto 1.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de optatividad solicitada por la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, en los términos siguientes:

“La Junta de Centro de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, en su sesión de 20 de octubre de 2015, aprobó por asentimiento la propuesta de la Comisión de Garantía de Calidad consistente en la ampliación de la oferta de optatividad con asignaturas de matemáticas y o estadística de otras titulaciones de la UCA para permitir que sus titulados puedan cursar estudios de Máster en Universidades Europeas.

Se propone crear una materia optativa de 12 créditos ECTS denominada COMPLEMENTOS DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA PARA LA INGENIERÍA compuesta por dos asignaturas de seis créditos:

- Modelos Matemáticos y Estadísticos en Ingeniería (Optativa del primer semestre impartida por el Dpto. de Estadística e Investigación Operativa en los Grados de la rama de Ingeniería Industrial).
- Programación No Lineal y Computación Científica (Optativa del segundo semestre impartida por el Departamento de Matemáticas en el Grado en Matemáticas).”

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba subsanación de error de modificaciones aprobadas en el Grado en Derecho, solicitado por la Facultad de Derecho.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2015, en el punto 2.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento subsanación de error de modificaciones aprobadas en el Grado en Derecho, solicitado por la Facultad de Derecho, según se publica en el **Suplemento 4 del BOUCA núm. 200**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la actualización de la Comisión de Política Lingüística.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2015, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (23 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones) modificar la composición de la Comisión de Política Lingüística, en los siguientes términos:

PRESIDENTE:

Vicerrector de Planificación.

EQUIPO DE DIRECCIÓN

Vicerrectora de Alumnado.

Director General de Relaciones Internacionales.

Director de Política Lingüística.

Directora General de la Unidad de Calidad y Evaluación.

Delegada del Rector para el Desarrollo Estratégico.

3 DECANOS

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LINGÜÍSTICA APLICADA DE LA UCA

3 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS

2 PDI CON VINCULACIÓN PERMANENTE**1 PDI SIN VINCULACIÓN PERMANENTE****4 ESTUDIANTES** (Se confía la gestión a la Vicerrectora de Alumnado)**3 PAS**

Subdirectora de la ORI.

Administrador de Campus

PAS del Vicerrectorado de Alumnado que aborde temas de movilidad

1 REPRESENTANTE SINDICAL DEL PDI**1 REPRESENTANTE SINDICAL DEL PAS****2 REPRESENTANTES DEL CONSEJO SOCIAL****3 AGENTES EXTERNOS**

Representante de FUECA en relación a la gestión del CSLM.

Representante de la Delegación Provincial de Educación (Escuela de idiomas)

Representante de la DEVA (Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento).

SECRETARIO (sin voz ni voto)

Comisionado para el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz

*** * ***

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2015, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible por la Universidad de Cádiz (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

*** * ***

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada por la Universidad de Cádiz (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2015, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Memoria del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada por la Universidad de Cádiz (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

*** * ***

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster en Fisioterapia Neurológica por la Universidad de Cádiz (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2015, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Memoria del Máster en Fisioterapia Neurológica por la Universidad de Cádiz (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario conjunto en Educación Ambiental por la Universidad de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide (Universidad Coordinadora: Universidad de Cádiz; Facultad de Ciencias de la Educación).

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2015, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Máster Universitario conjunto en Educación Ambiental por la Universidad de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide (Universidad Coordinadora: Universidad de Cádiz; Facultad de Ciencias de la Educación).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Transporte Marítimo de la Universidad de Cádiz (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2015, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (21 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones) la Memoria del Máster Universitario en Transporte Marítimo de la Universidad de Cádiz (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se informa favorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz al Dr. D. Bernardo Kliksberg.

A propuesta de la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, conforme al artículo 232 de los “Estatutos de la Universidad de Cádiz” y el “Reglamento por el que se regula el procedimiento de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa”, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento informar favorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz al Dr. D. Bernardo Kliksberg.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el inicio del procedimiento para el nombramiento de D^a. Pilar Villares Durán como Profesora Emérita.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme al artículo 118 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 4 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del procedimiento para el nombramiento de D^a. Pilar Villares Durán como Profesora Emérita para el curso 2016/2017, así como la petición del informe preceptivo a la Agencia Andaluza del Conocimiento.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2016.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2016, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2016

Objeto

El objeto del presente documento es establecer el calendario laboral del PDI de la UCA para el año 2016.

Calendario laboral del PDI – Año 2016

FIESTAS OFICIALES

(Decreto 114/2015 de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 .BOJA nº 59, de 20 de marzo de 2015)

1 de enero	Año Nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
29 de febrero	Día de Andalucía
24 de marzo	Jueves Santo
25 de marzo	Viernes Santo
2 de mayo	Lunes siguiente Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Fiesta Nacional
1 de noviembre	Todos los Santos
6 de diciembre	Día de la Constitución
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
26 de diciembre	Lunes siguiente Natividad del Señor

(Pendiente de determinar)

22 de junio	Campus Bahía de Algeciras
18 de julio	Campus Bahía de Algeciras
8 de febrero	Campus de Cádiz
7 de octubre	Campus de Cádiz
24 de septiembre	Campus de Jerez
9 de octubre	Campus de Jerez
11 de febrero	Campus de Puerto Real
6 de junio	Campus de Puerto Real

Celebraciones universitarias

Finales de septiembre (a determinar)	Apertura del Curso Académico
Finales de enero (a determinar)	Santo Tomás de Aquino
	Patrón de cada Centro Universitario

Período de vacaciones estivales: del 1 al 31 de agosto, teniendo en cuenta las excepciones justificadas y debidamente autorizadas que puedan contemplarse de acuerdo con la normativa aplicable.

Observaciones:

1. De acuerdo con lo que se determina en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto, se podrá acordar la medida de cierre de Centros y edificios durante los períodos de Semana Santa y Navidades.
2. En relación con las fiestas correspondientes a la festividad del Trabajo, 1 de mayo, y a la Natividad del Señor, 25 de diciembre, al coincidir con domingo, han de trasladarse al lunes inmediato posterior, es decir, al 2 de mayo y al 26 de diciembre, respectivamente.
3. En caso de que en los días de fiestas locales y de patrón de Centro señalados anteriormente, el profesorado imparta docencia en otro Centro o Campus distinto del que tenga asignado, podrá disfrutar, previa acreditación de tal circunstancia, dichas fiestas en días distintos siempre que las necesidades docentes lo permitan.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público del PDI de la Universidad de Cádiz respecto a las plazas de profesorado vinculado con el SAS.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 9.º del Orden del Día, previa aprobación de la Comisión Mixta UCA-SAS reunida el 10 de diciembre de 2015, aprobó por asentimiento la modificación de la Oferta de Empleo Público del PDI de la Universidad de Cádiz respecto a las plazas de profesorado vinculado con el SAS, incorporando tres plazas de Profesor Contratado Doctor vinculado y una plaza de Profesor Titular de Universidad vinculado.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática por la Universidad de Cádiz (Escuela Superior de Ingeniería).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Memoria del Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática por la Universidad de Cádiz (EIDEMAR).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el Programa de fomento e impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2016-2017.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de fomento e impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2016-2017, según se publica en el **Suplemento 5 del BOUCA núm. 200.**

* * *

Corrección de errores de las solicitudes de Plazas de Alumnos Colaboradores para el curso 2015-2016, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente corrección de errores de las solicitudes de Plazas de Alumnos Colaboradores para el curso 2015-2016, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, incluyendo las siguientes plazas:

- Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores, cuatro plazas; 2 de ellas, las del Área de Tecnología Electrónica, tutor: D. Cristóbal Corredor Cebrián, con un reconocimiento de 3 créditos; las otras dos, del Área de Ingeniería de Sistemas y Automática, tutor: D. Daniel Sánchez Morillo, sin ningún reconocimiento de crédito.
- Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, Área Ingeniería Hidráulica, tutor: D. Olegario Castillo López, una plaza.
- Departamento de Enfermería y Fisioterapia, Área de Enfermería, cuatro plazas, sin reconocimiento de créditos. De ellas, dos plazas tienen como tutora a D^a. Cristina Gavira Fernández y las otras dos a D^a. M^a. del Carmen Paublete Herrera.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2016.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 16.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2016, en los siguientes términos:

El límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2016 ascenderá a 181.071.011,89 euros, fijándose el techo máximo del gasto no financiero en 180.762.117,17 euros.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2016.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones) el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2016, según se publica en el **Suplemento 6 del BOUCA núm. 200**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la utilización de remanentes de tesorería no afectados para la rehabilitación del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 18.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones) la utilización de remanentes de tesorería no afectados para la rehabilitación del Colegio Mayor Beato Diego José de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2016.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2016, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2016

Preámbulo

La reciente publicación del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, supone un punto de inflexión importante, en la tendencia de recortes aplicados a los empleados públicos a partir del año 2012, en materia de permisos y vacaciones.

En efecto, dicha norma modifica el artículo 48 del EBEP en el sentido de restituir un sexto día por asuntos particulares y además introduce dos disposiciones adicionales: decimocuarta y decimoquinta, relativas al permiso por asuntos particulares en función de la antigüedad y días adicionales de vacaciones por antigüedad, cuya aplicación en la UCA ha sido refrendada por la Mesa General de Negociación el pasado 22 de Octubre.

Por su parte, también hay que citar que el Documento de Medidas de Responsabilidad en el Gasto de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2015 (BOUCA 193), propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo de cierre de centros.

Igualmente, se han establecido los cierres antes mencionados en periodos como Semana Santa y Navidad

Los buenos resultados de la citada medida en cuanto al ahorro económico producido y al masivo seguimiento por parte de los empleados de la Universidad, aconsejan su mantenimiento para el año 2016.

En consecuencia, tras las preceptivas negociaciones con los representantes del personal, el Calendario Laboral del PAS de la Universidad de Cádiz, queda fijado en los siguientes términos.

CALENDARIO LABORAL PAS AÑO 2016

1 FIESTAS OFICIALES

De la localidad

Dos días

Nacionales y de la Comunidad Autónoma

1 Enero	15 Agosto
6 Enero	12 Octubre
29 Febrero	1 Noviembre
24 de Marzo	6 Diciembre
25 Marzo	8 Diciembre
2 Mayo	26 Diciembre

A los anteriores días se sumarán los días de Patrón de Centro, de apertura de curso académico y de Santo Tomás de Aquino o investidura de doctores.

2. OBSERVACIONES AL CALENDARIO

1.- Durante el período del 1 de julio al 31 de agosto y en el período correspondiente a Feria/Carnaval, Semana Santa y Navidad, la jornada de trabajo será de cinco horas y media con la siguiente flexibilidad en el horario:

Turno de mañana:

- De 8.30 a 9.00 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 9.00 a 14.00 horas: horario de presencia obligada.
- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la salida.

Turno de tarde:

- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 14.30 a 19.30 horas: horario de presencia obligada.
- De 19.30 a 20.00 horas: flexibilidad horaria de salida.

De acuerdo con lo regulado, con carácter general, en la normativa sobre control de presencia “en las Conserjerías deberá asegurarse la continuidad entre los distintos turnos de trabajo”.

2.- Conforme se establece en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto de la Universidad de Cádiz y motivado en el cierre de los Centros y edificios durante el mes de agosto, el personal de administración y servicios disfrutará de sus vacaciones anuales de verano en dicho mes, debido al

cierre de centros y edificios de la Universidad, excepto que las necesidades del servicio aconsejen su disfrute en otro mes. El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en período distinto al de cierre por motivos de conciliación de la vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo al Gerente la autorización o denegación. El período de cierre será del 4 al 26 de agosto. Las vacaciones correspondientes a los días 1, 2, 3, 29, 30 y 31 de agosto, así como los días que falten para completar el nº de días de vacaciones anuales que correspondan a cada empleado, se podrán disfrutar uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades del servicio, previa autorización del responsable en los términos establecidos en la normativa general del sistema de control de presencia.

3.- Conforme se establece en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto de la Universidad de Cádiz, se extiende la medida del cierre de centros y edificios a otros períodos no lectivos: Semana Santa (del 21 al 23 de marzo) y Navidad (27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016 y 3, 4 y 5 de enero de 2017).

4.- Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerrados los Centros y edificios de la Universidad de Cádiz.

5.- La reducción de la jornada en las fechas indicadas en el apartado 1, podrá absorber otras reducciones de jornada de menor cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de trabajo, conforme se establezca en la normativa sobre jornada, horarios, vacaciones y permisos del PAS.

6.- El personal eventual disfrutará las vacaciones y permisos oficiales en proporción a la duración de su contrato; el porcentaje superior a la unidad será a favor, pero en cálculo acumulado.

7.- En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PAS no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con el Administrador, Director o responsable de su unidad, dispondrá el disfrute en otras fechas, previa autorización de la Gerencia.

8.- Los permisos por asuntos propios y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación en la unidad organizativa del campus o área que gestione aquéllos, con la conformidad previa del Administrador, Director o responsable de la unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas locales, nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano., excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

9.- La realización de un mayor número de horas de servicios extraordinarios de las obligatoriamente establecidas en las normas de jornada, horarios, vacaciones y permisos, sólo se compensarán en

tiempo libre si han sido previamente autorizadas por la Gerencia. La mencionada compensación se realizará al 175% de las horas trabajadas.

10.- Los días referidos al permiso por asuntos particulares por antigüedad y los días por vacaciones por antigüedad correspondientes al 2015, se podrán disfrutar hasta el 31 de marzo de 2016. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas podrán disfrutarse hasta el 30 de junio de 2016.

Los días de vacaciones, permisos, y licencias correspondientes al 2016, no disfrutados antes del 15 de Enero del 2017 no serán acumulables a los que correspondan en ese año, salvo autorización expresa y previa de la Gerencia. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada

11.- Se habilita al Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS, en cuestiones que afectan al Calendario.

EL GERENTE

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se anula el acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, por los sistemas de promoción interna y turno libre.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento anular el acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, por los sistemas de promoción interna y turno libre.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir dos plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz por el sistema de turno libre.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir dos plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz por el sistema de turno libre, en los siguientes términos:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1. Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz por el sistema de turno libre.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado, del 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.2. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.4. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>

Igualmente podrán presentar su solicitud mediante instancia disponible en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/>, a través del Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior – Primera Planta) y Cádiz (Edificio “Andrés Segovia”), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar junto con la instancia, solicitud en la que harán constar aquellos méritos que consideren oportunos de los relacionados en el Anexo II.B. Dicha solicitud a cumplimentar, se encuentra disponible en la página web anteriormente citada

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Así mismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios

3.7. Los derechos de examen serán de 18 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en la oficina principal del Banco Santander a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala de Gestión». En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la

presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos y nombre, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la composición del Tribunal Calificador se hará pública junto con la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015039 y en la siguiente dirección electrónica: planificacion.personal@uca.es

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la junta de Andalucía de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de mayo de 2016. La fecha y hora del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de Febrero de 2015 (Boletín Oficial del Estado de 11 de febrero), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “J”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra “J”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “K” y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y en la siguiente dirección de Internet : <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y en la dirección de internet señalada.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas

por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de RJPAC.

6.6. Contra la resolución del Tribunal en la que se publique el listado de aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, se podrá interponer reclamación al citado órgano en el plazo que se establezca en dicha resolución, sin perjuicio de lo establecido en la base siguiente.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Rectorado, en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, la relación única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

7.2. El Presidente del Tribunal enviará copia de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

7.3. Contra la resolución por la que se publique la lista de aprobados, podrán los interesados presentar recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación en el BOJA.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocarte, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II EJERCICIOS Y VALORACION

A) Ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al VI. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores}/(\text{Número de alternativas} - 1)]$$

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Constará de dos partes, que se realizarán en una misma sesión, con un descanso entre una y otra de, al menos, una hora. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

- Primera parte. Consistirá en la resolución de tres supuestos prácticos, desglosados en un máximo de diez preguntas cada uno a desarrollar por el opositor, a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las materias relacionadas en el programa de estas pruebas en los bloques III al VI. Las preguntas de los supuestos deberán abarcar el mayor número posible de temas dentro de cada bloque. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas y media.
- Segunda parte. El Tribunal presentará a los opositores un supuesto con una serie de datos, que requerirán el uso de la hoja de cálculo Excel ó de la base de datos Access, así como redactar un informe sobre el tema en respuesta a tres cuestiones que se preguntarán. El ejercicio se contestará utilizando el procesador de textos Word. El tiempo para la realización de esta parte, será de dos horas. Se utilizarán las aplicaciones MS Office 2010 o LibreOffice 4.4.

Tercer ejercicio. De entre los 12 temas o epígrafes de tema seleccionados por el Tribunal (dos por cada bloque del temario), el opositor deberá exponer un tema o epígrafe de tema elegido por él, utilizando para ello la aplicación Powerpoint de MS Office 2010 o su equivalente en software LibreOffice 4.4. Al término de la exposición el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de la misma. El Tribunal hará público el listado de temas o epígrafes de temas seleccionados junto con las notas del segundo ejercicio, debiendo los candidatos seleccionar uno y comunicarlo por correo electrónico en el plazo de tres días a la dirección que se indique. Entre la mencionada publicación y la realización del tercer ejercicio deberá transcurrir un mínimo de diez días naturales. Los criterios de valoración de este ejercicio serán: el conocimiento técnico de la materia, la capacidad de síntesis, la capacidad de expresión y comunicación y la calidad de la

presentación. El tiempo máximo para la exposición será de 20 minutos y para las preguntas de 10 minutos.

B) Valoración.

Fase de concurso. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Experiencia en el Grupo A. La experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos o escalas de administración general encuadrados en el grupo A (subgrupo A1 y A2) de las Administraciones Públicas se valorará hasta un máximo de 8 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, a razón de 1/365 puntos por día.

b) Cursos de formación recibidos. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,25 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso.
- En aquellos cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,25 puntos por cada curso.
- En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se incrementará en 0,1 puntos el valor del curso.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

c) Cursos de formación impartidos. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los puestos del subgrupo A2 de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial, se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,25 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

d) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Grado: 0,5 puntos.
- Titulación de Máster o Licenciatura: 1 punto.

e) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener título reconocido del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,5 puntos.
- Nivel B2: 1 punto.
- Nivel C1: 1,5 puntos.
- Nivel C2: 2 puntos.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará la lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>

Fase de oposición: El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará de cero a veinte puntos. La primera parte del segundo ejercicio se calificará de cero a veinte puntos y la segunda parte de cero a diez puntos. El tercer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos. Las respuestas erróneas en el primer ejercicio puntuarán negativamente conforme a la fórmula tradicional de penalización de las respuestas erróneas:

Total = Aciertos – [Errores/(Número de alternativas – 1)]

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de treinta y cinco puntos entre los tres ejercicios. Asimismo, será necesario para poder superar dicha fase de oposición y para poder realizar los ejercicios siguientes obtener más de seis puntos en el primer ejercicio, seis puntos en la primera parte del segundo ejercicio, tres puntos en la segunda parte del segundo ejercicio y seis puntos en el tercer ejercicio.

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones del párrafo anterior, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado el mencionado proceso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO III. PROGRAMA

I. Gerencia pública y organización de la administración

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación
2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.
5. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones.
6. La Ley de la Transparencia. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.
7. El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Vigencia, misión y valores. Diagnóstico Institucional. Alcance y Objetivos Estratégicos.

II Derecho Constitucional. Comunidad Autónoma de Andalucía. Unión Europea.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características Generales. Valor normativo. Reforma Constitucional.
- 2.- Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución Española. Derechos y deberes. Libertades públicas. Garantías y restricciones.
- 3.- Los poderes del Estado en la Constitución de 1978: su regulación.
- 4.- La Administración pública: regulación constitucional. Tipología de la Administración pública en España.
- 5.- La Organización territorial del Estado en la Constitución Española. La representación política y las organizaciones sindicales y empresariales en España.
- 6.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.
- 7.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El sistema electoral. Función legislativa y ejecutiva.
- 8.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y funcionamiento.
- 9.- La Unión Europea. Los tratados. Instituciones comunitarias.
- 10.- El Derecho comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación.

III. Derecho Administrativo

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. Las formas de actuación administrativa. Formas de gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta. La concesión.
3. El dominio público: concepto y elementos. Clasificación. Régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.
4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ámbito de aplicación. Modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
5. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Delegación de competencias y de firma, avocación, encomienda de gestión; suplencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación.
6. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.
8. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.
9. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.
10. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.
11. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Elementos subjetivos y objetivos: la interposición y sus efectos. Los tramites. La terminación del procedimiento.
12. El recurso contencioso-administrativo: significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

IV. Gestión de personal y seguridad social

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El EBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.
2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.
3. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.
4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.

5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.
6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la LOU. El Profesorado contratado. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: su regulación en la LOU y en los Estatutos.
7. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
8. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
9. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.
10. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.
11. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones: concepto, clases y caracteres.
12. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.
13. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

V. Gestión Financiera y contratación administrativa

1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.
2. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.
3. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.
4. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Normas de valoración Las Cuentas Anuales.
5. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.
6. La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

7. La Universidad de Cádiz. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.
8. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.
9. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.
10. Los contratos administrativos. Ámbito de aplicación subjetiva. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar y procedimientos de contratación.
11. Los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales.
12. Gestión de subvenciones y transferencias. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones. Legislación estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

VI. Gestión universitaria

1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Plan Bolonia. Horizonte 2020
2. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Plan Propio de la UCA.
3. Real Decreto para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Reglamento de admisión y matriculación en la UCA.
4. Reglamento UCA sobre contratos del artículo 83 de la LOU.
5. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.
6. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (1). El régimen del profesorado universitario. Artículo 83. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
7. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (2). Convenio colectivo del PDI laboral de las Universidades andaluzas.
8. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.
9. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (4). La regulación de los estudios de Doctorado.
10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.
11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.

12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
13. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.
14. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios.
15. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
16. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir dos plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz por el sistema de promoción interna.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 22.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir dos plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz por el sistema de promoción interna, en los siguientes términos:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.
- 1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 10 de abril), los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Estatuto Básico del Empleado Público.
- 1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.
- 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.
- 1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo será de noventa días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
 - 2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - 2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.
 - 2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes al Cuerpo o Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>

En caso de no disponer de firma electrónica podrán presentar su solicitud mediante instancia disponible en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/>, a través del Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior – Primera Planta) y Cádiz (Edificio “Andrés Segovia”), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar junto con la instancia, solicitud en la que harán constar aquellos méritos que consideren oportunos de los relacionados en el Anexo II.B. Dicha solicitud a cumplimentar, se encuentra disponible en la página web anteriormente citada.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Así mismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios.

3.7. Los derechos de examen serán de 18 Euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en la oficina principal del Banco Santander a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Proceso selectivo de ingreso en la Escala de Gestión". En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos y nombre, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. TRIBUNALES

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la composición del Tribunal Calificador se hará pública junto con la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El presidente podrá solicitar de los miembros de Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los

demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015039 y en la siguiente dirección electrónica: planificacion.personal@uca.es

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril de 1989).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En el primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de mayo de 2016. La fecha y hora del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la

Administración Pública de 11 de Febrero de 2015 (Boletín Oficial del Estado de 11 de febrero), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “J”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra “J”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “K” y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales y en la dirección de internet señalada.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. LISTA DE APROBADOS

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas en el Rectorado, en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, la relación única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

El Presidente del Tribunal enviará copia de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1

del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo V que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2., no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.

9. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II **EJERCICIOS Y VALORACION**

II.A Ejercicios

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al V. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

Total = Aciertos – [Errores/(Número de alternativas – 1)]

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Constará de dos partes, que se realizarán en una misma sesión, con un descanso entre una y otra de, al menos una hora. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

- Primera parte. Consistirá en la resolución de tres supuestos prácticos, desglosados en un máximo de diez preguntas cada uno a desarrollar por el opositor, a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las materias relacionadas en el programa de estas pruebas en los bloques II al V. Las preguntas de los supuestos deberán abarcar el mayor número posible de temas dentro de cada bloque. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas y media.
- Segunda parte. El Tribunal presentará a los opositores un supuesto con una serie de datos, que requerirán el uso de la hoja de cálculo Excel ó de la base de datos Access, así como redactar un informe sobre el tema en respuesta a tres cuestiones que se preguntarán. El ejercicio se contestará utilizando el procesador de textos Word. El tiempo para la realización de esta parte, será de dos horas. Se utilizarán las aplicaciones MS Office 2010 o LibreOffice 4.4.

II.B Valoración

Fase de concurso. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala administrativa o categoría laboral equivalente, asignándose 0,25/365 puntos día.
- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el art. 25 de la Ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,15/365 puntos día.
- Servicios prestados en otras Administraciones Publicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el art. 25 de la Ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,10/365 puntos día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel <20: 0,5 puntos.
- Nivel 20: 1,00 punto.
- Nivel 22: 2,00 puntos.
- Nivel 24: 4,00 puntos.

La valoración efectuada en este apartado, no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Experiencia. Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que se indican a continuación, hasta un máximo de 6 puntos, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Coordinador de sección o asimilado: a razón de 0,50 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Jefe de Unidad o asimilado: a razón de 0,30 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Jefe de Gestión o asimilados: a razón de 0,20 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Puestos de nivel 20 (excepto jefes de Gestión): a razón de 0,15 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Puestos de nivel 17 o inferior: a razón de 0,10 puntos/365 por día de servicios prestados.

d) Cursos de formación recibidos por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,15 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,25 puntos por cada curso.
- En aquellos cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,15 puntos por cada curso.
- En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se incrementará en 0,05 puntos el valor del curso.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

e) Cursos de formación impartidos. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los puestos del subgrupo A2 de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,30 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

f) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Grado: 0,5 puntos.

- Titulación de Máster o Licenciatura: 1 punto.

g) Grado consolidado: Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado <20: 0,5 puntos.
- Grado 20: 1 punto.
- Grado 22: 3 puntos

El Gerente, a la vista de los méritos alegados, la documentación aportada por los interesados y una vez hechas las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará la lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>

Fase de oposición: El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará de cero a veinte puntos. La primera parte del segundo ejercicio se calificará de cero a veinte puntos y la segunda parte de cero a diez puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de veinticinco puntos entre los dos ejercicios y obtener más de cero puntos en cada uno de ellos o de sus partes. Las respuestas erróneas en el primer ejercicio puntuarán negativamente conforme a la fórmula tradicional de penalización de las respuestas erróneas:

Total = Aciertos – [Errores/(Número de alternativas – 1)]

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones del párrafo anterior, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado el mencionado proceso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO III. PROGRAMA

I. Gerencia pública y organización de la administración

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación
2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Vigencia, misión y valores. Diagnóstico Institucional. Alcance y Objetivos Estratégicos.

II. Derecho Administrativo

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. Las formas de actuación administrativa. Formas de gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta. La concesión.
3. El dominio público: concepto y elementos. Clasificación. Régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.
4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ámbito de aplicación. Modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
5. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Delegación de competencias y de firma, avocación, encomienda de gestión; suplencia. Organos colegiados. Abstención y recusación.
6. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.
8. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.
9. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.
10. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.
11. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Elementos subjetivos y objetivos: la interposición y sus efectos. Los tramites. La terminación del procedimiento.
12. El recurso contencioso-administrativo: significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

III. Gestión de personal y seguridad social

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El EBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.
3. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.
4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.
5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.
6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la LOU. El Profesorado contratado. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: su regulación en la LOU y en los Estatutos.
7. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
8. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
9. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.
10. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.
11. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones: concepto, clases y caracteres.
12. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.
13. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

IV. Gestión Financiera y contratación administrativa

1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.
2. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.
3. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.
4. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Normas de valoración Las Cuentas Anuales.
5. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.
6. La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.
7. La Universidad de Cádiz. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.
8. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.
9. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.
10. Los contratos administrativos. Ámbito de aplicación subjetiva. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar y procedimientos de contratación.

11. Los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales.
12. Gestión de subvenciones y transferencias. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones. Legislación estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

V. Gestión universitaria

1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Plan Bolonia. Horizonte 2020
2. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Plan Propio de la UCA.
3. Real Decreto para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Reglamento de admisión y matriculación en la UCA.
4. Reglamento UCA sobre contratos del artículo 83 de la LOU.
5. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.
6. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (1). El régimen del profesorado universitario. Artículo 83. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
7. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (2). Convenio colectivo del PDI laboral de las Universidades andaluzas.
8. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.
9. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (4). La regulación de los estudios de Doctorado.
10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.
11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.
12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
13. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.
14. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios.
15. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
16. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

* * *

Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2014/2015.

El Sr. Inspector General de Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, dio cuenta al Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2015, en el punto 23º. del Orden del Día, de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios correspondiente al curso 2014/2015, que se publica en el **Suplemento 2 del BOUCA núm. 200.**

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdos de la Junta Electoral General, en relación con las elecciones a Director del Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria.

ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL EN RELACIÓN CON LAS ELECCIONES A DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN VITIVINÍCOLA Y AGROALIMENTARIA

El artículo 13.5 del Reglamento UCA/CG07/2013, de 25 de junio, marco de funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz, en adelante Reglamento Marco, contempla que la Junta Electoral competente en las elecciones que se desarrollen en el seno de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz sea la de aquel donde tenga su sede o, en su defecto, la del Centro al que pertenezcan un mayor número de miembros.

En el presente caso, al tratarse de la primera constitución, en los términos del artículo 14 del Reglamento Marco, y dado que el mencionado Instituto tiene su sede en el Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas del Campus de Puerto Real, la Junta Electoral General ha decidido asumir dicho proceso electoral, sin perjuicio de que las elecciones previstas en el artículo 14.2 sean tuteladas por la Junta Electoral que corresponda con arreglo a lo señalado en el párrafo anterior.

A) Censo Electoral

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Marco, "una vez que se haya creado el Instituto Universitario de Investigación, se realizará una primera sesión del Consejo del Instituto a la que asistirán todos los doctores que hayan formado parte de la solicitud de creación del mismo. Dicha sesión será presidida por el Vicerrector de la UCA con competencias en materia de investigación, o persona en quien delegue, y tendrá como único punto del orden del día la elección del Director del Instituto."

Se aprueba el censo provisional que se incluye como Anexo I.

B) Calendario Electoral

Se aprueba el calendario electoral que se incluye como Anexo II

C) Ordenación del proceso electoral

1. Candidaturas

Podrán ser elegidos Director del Instituto de Investigación los doctores adscritos al Instituto Universitario de Investigación con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz y dedicación a tiempo completo.

- a. **Lugar de presentación.**- Las candidaturas se presentarán únicamente en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

- b. **Modelo.-** Se aprueba el modelo de presentación de candidatura que se adjunta como Anexo III.
- c. **Reclamaciones.-** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
 - i. *Lugar de presentación.-* Las reclamaciones se presentarán únicamente en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

2. Modelos de papeleta y acta de escrutinio

Se aprueban el modelo de papeleta y de acta de escrutinio que se adjuntan como Anexo IV y V respectivamente.

3. Número de candidatos/as a marcar

Únicamente se podrá marcar un candidato al ser la votación uninominal.

4. Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

5. Votos en blanco

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

6. Proclamación de electo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 89.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la elección se verificará con los mismos requisitos y procedimiento que se señalan en los Estatutos para la del Director de Departamento.

Será proclamado en primera vuelta el candidato que logre más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, y en segunda vuelta, que se celebrará al día siguiente hábil, el que obtenga mayoría simple de votos. En caso de empate, se dirimirá por categoría y, en caso de ser necesario, por antigüedad. En el supuesto de una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta, y se proclamará a quien obtenga mayoría simple de votos a favor.

D) Mesa Electoral

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Electoral General, la Mesa Electoral estará compuesta por el Vicerrector de Investigación, o persona en quien delegue, en su condición de Presidente del órgano colegiado y dos vocales miembros del órgano colegiado elegidos por sorteo entre los que no se dé alguna de las causas de abstención previstas en la normativa de carácter general o en la específica del proceso electoral serán sustituidos conforme a las normas específicas del proceso electoral o propias del órgano colegiado.

Se aprueba el modelo de Acta de Constitución que se incluye como Anexo VI.

E) Encomiendas al Sr. Rector y a la Secretaría General

La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
- La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.

La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de instrumentación para el Servicio de Producción y Experimentación Animal (SEPA) de la Universidad de Cádiz. Subvención excepcional para programa de fortalecimiento de las capacidades en I+D+I, convocatoria 2014-2015 concedida por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Subproyecto11. Cofinanciado por FEDER.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

c) Número de expediente: EXP046/2015/19.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro e instalación de instrumentación para el Servicio de Producción y Experimentación Animal (SEPA) de la Universidad de Cádiz. Subvención excepcional para programa de fortalecimiento de las capacidades en I+D+I, convocatoria 2014-2015 concedida por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Subproyecto 11. Cofinanciado por FEDER.

c) Lote: Lote 1: Sistema de limpieza de material de animalario, cabina para cambio de jaulas, sistema de control de temperatura y humedad relativa y equipos protectores de polvo para equipos informáticos. Lote 2: Armarios depresión ventilados para control de jaulas. Lote 3: Dosificador de viruta; y lote4: Racks para conejos.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado n.º142.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de junio de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 202.500,00 euros (Lote 1:101.122,00 euros. Lote 2: 56.700,00 euros. Lote 3: 27.778,00 euros, y lote 4:16.900,00 euros). Importe total: 245.025,00 euros (Lote 1:122.357,62 euros. Lote 2: 68.607,00 euros. Lote 3: 33.611,38 euros, y lote 4: 20.449,00 euros)..

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: Lote 1: 15 de septiembre de 2015. Lote 2: 14 de octubre de 2015. Lote 3: 18 de septiembre de 2015, y lote 4: 21 de septiembre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: Lote 1: 25 de septiembre de 2015. Lote2: 15 de octubre de 2015. Lote 3: 30 de septiembre de 2015, y lote 4: 30 de septiembre de 2015.

c) Contratista: Lote 1: Andaluza de Estudios y Mantenimiento, S. L.; Lote 2:ZOONLAB GmbH. Lote 3: Antonio Matachana, S. A., y lote 4: Steril Tech, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 199.049,00 euros (Lote 1:100.000,00 euros. Lote 2: 56.159,00 euros. Lote 3: 26.390,00 euros, y lote 4:16.500,00 euros). Importe total: 240.849,29

euros (Lote 1: 121.000,00 euros. Lote 2: 67.952,39 euros. Lote 3: 31.931,90 euros, y lote 4: 19.965,00 euros).

Cádiz, 10 de noviembre de 2015.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184, de 30/04/2015).

* * *

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de sistema de microscopia invertida confocal y de fluorescencia para ensayos in vivo de utilidad para líneas de investigación de los Campus de Excelencia Internacional CEIMAR y CEIA3, con destino en los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC-ICYT) de la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: EXP049/2015/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de sistema de microscopia invertida confocal y de fluorescencia para ensayos in vivo de utilidad para líneas de investigación de los Campus de Excelencia Internacional CEIMAR y CEIA3, con destino en los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC-ICYT) de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2013. Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Referencia FEDER UNCA13-1E-2629.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado n.º158, y DOUE n.º 2015/S 125-228954. Anuncio información previa en DOUE n.º 2015/S 061-106067.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Anuncio en BOE: 3 de julio de 2015. Anuncio en DOUE: 2 de julio de 2015. Anuncio información previa en DOUE: 27 de marzo de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 433.789,00 euros. Importe total: 524.884,69 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 6 de noviembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2015.
- c) Contratista: Carl Zeiss Iberia, S. L. U.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 432.000,00 euros. Importe total: 522.720,00 euros.

Cádiz, 30 de noviembre de 2015.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184, de 30/04/2015)

* * *

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Servicio de protección, prevención, vigilancia, seguridad y sistemas para los centros, edificios y campus de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP063/2015/19.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP063/2015/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondeestado.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de protección, prevención, vigilancia, seguridad y sistemas para los centros, edificios y Campus de la Universidad de Cádiz.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79714000 (Servicios de vigilancia).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de julio de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 920.000,00 euros. Importe total: 1.113.200,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2015.
- c) Contratista: CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.U.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 903.594,31 euros. Importe total: 1.093.349,11 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según el órgano de contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

Cádiz, 3 de diciembre de 2015.- El Rector de la Universidad de Cádiz.

* * *